



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

La Ordenanza N°796/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se adjudicó al Titular y Grupo Familiar de un sector de la Comunidad Toba del Barrio QOM de ésta ciudad, cuya nómina se detalló en el ANEXO I y II que forma parte de la citada Ordenanza, una Fracción de Terreno, en el inmueble identificado como: Mz. N°12, Nomenclatura catastral: 09-I-N-12, cuya Superficie es de 10.000 m2, Superficie polígona 9885.207608- Partida 905.124. Mat. 3448, del Plano Oficial de la Ciudad de Clorinda;

Que el Departamento Ejecutivo propone la incorporación de otro grupo familiar a la nómina de beneficiarios que fue adjudicada de acuerdo a la ordenanza citada, conforme al informe Social realizado por la Asistente Social de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano de ésta comuna;

Que por lo expuesto corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

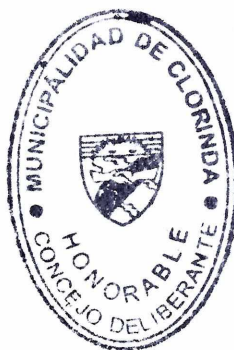
ARTICULO 1°.- INCLUYASE dentro de la nómina de adjudicatarios detallados en el Anexo II de la Ordenanza N°796/2018, el siguiente texto:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	Mz. N°12 entre las calles Canadá- Azcuenaga- Estrada- Pasaje correspondiente a la 2da. Fracción.
21	GIMENEZ, GERALDINA	31.029.540	Lote N°21- 8,00 mts. x 22,50 mts.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 825/2.018.-

Cde. Expdte. N° 104-I- 2.018 (Reg. H.C.D.)
afa